

CIRCULAR Nº: 23

DEPARTAMENTO DE KARATE TRADICIONAL

ASUNTO: EXAMENES, CONVALIDACIONES, Y CURSO JUEZ DE KOBUDO

• **CARACTERÍSTICAS**

El departamento Nacional de Karate Tradicional de la RFEK y DA, a través de su sección de Kobudo, convoca el examen oficial de kobudo hasta 7º Dan, a celebrar en Móstoles, Madrid, el día 6 de mayo de 2023.

• **LUGAR:**

El examen se celebrará en las instalaciones del SHUBUKAN DOJO, Pol. Ind. las Nieves, C. Pto. Navacerrada, 79, 28935 Móstoles, Madrid.

• **HORARIOS:**

- 10:00 Curso y actualización para juez de katas de Kobudo.
- 12:00 Curso de convalidación de grados de kobudo RFEK.
- 15:30 Examen oficial de Kobudo todos los grados.

EXAMENES DE GRADO

• **REQUISITOS:**

Se recomienda a todos los aspirantes que lean atentamente la normativa de grados de Kobudo publicada en la web de la RFEK donde se detallan todos los requisitos para presentarse a examen. Sección de Kárate tradicional.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2023 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2023 (100 euros).

Los aspirantes a 1º Dan deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK.

Los aspirantes a 2º y 3er dan también deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK. Estos aspirantes deberán, además, adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.

Los aspirantes de 4º dan en adelante no precisan de aval. No obstante deberán asimismo adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.

TABLA I. Edad mínima requerida y tiempo mínimo reglamentario de permanencia entre grados

- 1º DAN 16 años 1 año de cinto marrón
- 2º DAN 18 años 2 años de 1º DAN
- 3º DAN 21 años 3 años de 2º DAN
- 4º DAN 25 años 4 años de 3º DAN
- 5º DAN 30 años 5 años de 4º DAN
- 6º DAN 36 años 6 años de 5º DAN
- 7º DAN 43 años 7 años de 6 DAN
- 8º DAN 51 años 8 años de 7 DAN
- 9º DAN 60 años 9 años de 8º DAN
- 10º DAN 70 años 10 años de 9º DAN

TABLA II. Número de licencias necesarias

- 1º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas
- 2º DAN 2 consecutivas ó 3 alternas a partir del 1º DAN
- 3º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas a partir del 2º DAN
- 4º DAN 4 consecutivas ó 5 alternas a partir del 3º DAN
- 5º DAN 5 consecutivas ó 6 alternas a partir del 4º DAN
- 14 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 6º DAN 6 consecutivas ó 7 alternas a partir del 5º DAN
- 20 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 7 DAN 7 consecutivas ó 8 alternas a partir del 6 DAN
- 27 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 8 DAN 8 consecutivas ó 9 alternas a partir del 7 dan
- 35 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 9º DAN 9 consecutivas o 10 alternas a partir del 8º DAN
- 44 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 10º DAN 10 consecutivas u 11 alternas a partir del 9º Dan
- 54 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.

• CUOTAS:

- 1º DAN 120,00 €
- 2º DAN 150,00 €
- 3º DAN 180,00 €
- 4º DAN 210,00 €
- 5º DAN 240,00 €
- 6º DAN 240,00 €
- 7º DAN 270,00 €

• Material

Los aspirantes deberán traer al examen Karategi y/o kobudogi, así como las armas necesarias para llevar a cabo su trabajo, podrá traer un máximo de dos ayudantes para la realización de las aplicaciones .

CONVALIDACIONES

La RFEK convoca su cuarto proceso de convalidación de grados en Kobudo.

Podrán solicitar reconocimiento de grados todos aquellos aspirantes con licencia en vigor que dispongan de un grado otorgado por alguna organización de Kobudo de reconocido prestigio. Para acreditar este último extremo, la RFEK utilizará como criterios fundamentales de calidad, el programa técnico de la organización de Kobudo y la cualificación de su dirección técnica.

Los aspirantes a convalidar grados de 1º a 5º dan, además de entregar la documentación indicada más abajo, deberán acudir al curso de convalidación en el lugar y fecha indicados. Los aspirantes a convalidar grados de 6º dan en adelante, entregarán asimismo la documentación requerida y, tras ser estudiada, se les informará de si la Comisión tiene suficientes elementos de juicio para tomar una decisión o si procede convocar al candidato para recabar información complementaria.

Para determinar si procede el reconocimiento del grado solicitado se tendrá en cuenta:

- 1) el grado de Kobudo del candidato en su asociación.
- 2) el programa de grados de dicha asociación.
- 3) el tiempo de práctica justificada de Kobudo del aspirante.
- 4) el grado de Karate del aspirante.
- 5) el C.V. del aspirante en el ámbito del Kobudo.
- 6) la técnica mostrada por el aspirante en los entrenamientos de convalidación (si procede).

El contenido del curso de convalidación difiere en función del grado para el cual se solicita dicha convalidación.

Para saber el trabajo que deberán realizar en el curso, los aspirantes deberán consultar la Normativa de Grados y Convalidaciones que puede descargarse en la web de la RFEK <http://rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/karate-tradicional>. En particular, para cada grado se establece, 1) qué armas deben mostrarse, 2) qué trabajos por parejas deben hacerse (los aspirantes NO deben llevar Ukes ni preparar el trabajo por parejas; el trabajo será propuesto en el curso y se realizará entre los participantes en el mismo) y 3) se establece que las katas que se presenten deben ser adecuadas al grado solicitado (para saber qué katas son las apropiadas para cada grado debe consultarse la normativa de grados en la que se establece los katas que se exigen en cada uno de ellos).

El criterio sexto de los mencionados anteriormente pone de manifiesto que la comisión de convalidaciones no designará un tribunal ante el cual el aspirante deba examinarse individualmente. Esto parece razonable dado que no se trata de examinar nuevamente al aspirante, sino tan solo se trata de acreditar que, el examen que ya hizo en su organización y que fue superado, es compatible con los estándares de calidad propios de la RFEK. Para ello es suficiente con participar activamente en el entrenamiento de grupo en el que se sustancia la convalidación siguiendo las pautas que se establecen en la Normativa de Grados y Convalidaciones.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2023 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2023 (100 euros).

• Dirección de las convalidaciones

El curso estará dirigido por el director de la Sección de Kobudo de la RFEK, D. Luis Enrique López Bascuas y el director del Departamento de Karate tradicional de la RFEK, D. José Cifuentes García. Asimismo, se contará, en la medida de lo posible, con la colaboración de expertos en cada uno de los estilos de kobudo que presenten aspirantes a convalidación.

• Cuotas en el proceso de convalidación 2023

- Convalidación para primer dan: 50 €
- Convalidación para segundo dan: 60 €
- Convalidación para tercer dan: 75 €
- Convalidación para cuarto dan: 90 €
- Convalidación para quinto dan: 100 €
- Convalidación para sexto dan: 120 €
- Convalidación para séptimo dan: 130 €

• Documentación a presentar

1. Documento de Solicitud de Convalidación de grado (que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)
2. Memoria justificativa que acredite la pertinencia de la convalidación (debe seguirse el modelo de Memoria justificativa que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)
3. Fotocopia del programa técnico de enseñanza de la organización de kobudo que otorgó el grado al aspirante a la convalidación.
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (ej. Títulos de grado de kobudo y karate, títulos de enseñanza de kobudo y karate, nombramientos a puestos de responsabilidad en los ámbitos del kobudo y karate, licencias que acrediten los años de práctica en kobudo, etc.).
5. C.V. del aspirante a la convalidación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2023 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2023 (100 euros).

CURSO JUEZ DE KOBUDO

La RFEK convoca el curso de titulación y actualización para juez de Kata de kobudo.

• REQUISITOS:

Estar en posesión del primer dan de kobudo por la RFEK y DA.
La licencia autonómica correspondiente al año 2023.
Licencia Nacional del Club actualizada para 2023 (100 euros).

• Cuotas curso de juez 2023

Titulación: **100** Euros.
Actualización: **30** Euros.

• Inscripciones

La fecha límite de inscripción para el examen, convalidaciones y curso de juez, es el viernes día 21 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, debiendo estar inscritos **a través de la federación autonómica** correspondiente en la aplicación **KARATESCORING / K-TALENT**, así como toda la documentación enviada a través de la federación autonómica a las oficinas de la RFEK en la fecha y hora límite establecida.

El interesado deberá estar en posesión de :

Licencia Federativa Deportiva para 2023
Afiliación Nacional del Club actualizada para 2023: 100 €
Abonar las tasas de examen.

• Documentación a presentar

1. Documento de Solicitud de examen de grado (que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)
2. Toda la documentación especificada en la normativa de grados de Kobudo publicada en la web de la RFEK.

Toda la documentación deberá estar enviada por correo electrónico antes del día 7 de abril de 2023 a las 12:00h a las oficinas de la RFEK y DA, por parte de las Federaciones Autonómicas, que deberán inscribir a sus federados en la aplicación de KARATESCORING / K-TALENT

Lo que se comunica a Vd. Para su debido conocimiento. Madrid, a 7 de Marzo de 2023.

Vº Bº

El Presidente de la RFEK y DA



Fdo.: Antonio Moreno Marqueño

El Dtr. del Dpto. Nacional de Karate Tradicional



Fdo.: José Cifuentes

DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE



SOLICITUD DE MODELO DE CURSO DE JUEZ DE KOBUDO

MODELO DE PARA TITULACION Y/O RENOVACION TITULACION

1. MODALIDAD

	KOBUDO	ESTILO	
--	--------	--------	--

TITULA		RENUEDA (FECHA Y LUGAR DE TITULACION)	
--------	--	--	--

2. DATOS DEL ASPIRANTE

Nº LICENCIA		FED. AUTONÓMICA	
-------------	--	-----------------	--

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I. / N.I.E		NACIONALIDAD	
F.NACIMIENTO		EDAD	LUGAR

DOMICILIO		Nº		PISO	
CODIGO POSTAL		POBLACIÓN		PROVINCIA	
TELÉFONO		E-MAIL			

NOMBRE CLUB		Nº AFILIACION NACIONAL DEL CLUB	
-------------	--	---------------------------------	--

3. DATOS COMPLEMENTARIOS

¿ES REPETIDOR?	NO	SI	LUGAR Y FECHA	
GRADO ANTERIOR			LUGAR Y FECHA	

Fdo el aspirante o tutor / tutora /representante legal

Fdo aval del aspirante

D. _____
Secretario de la Federación Autonómica: _____
Certifica que el aspirante inscrito a este examen cumple los requisitos Establecidos en el Reglamento T.N.G. referidos a edad, plazos y licencias.
FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACION AUTONOMICA



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



Consejo
Superior
de Deportes



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE GRADO DE KOBUDO

NOMBRE:

GRADO SOLICITADO: ...DAN

ESCUELA DE KOBUDO:

1. Para los aspirantes a convalidar cualquier dan

Indique el nombre del kata que va a realizar con cada una de las 4 armas fundamentales:

BO:

SAI:

TUNKUWA:

NUNCHAKU:

2. Para los aspirantes a 3º, 4º o 5º dan

Indique el arma diferente a las 4 fundamentales que va a presentar en su trabajo y especifique el kata que realizará con dicha arma.

ARMA:

KATA:

3. Para los aspirantes a 5º dan

Indique qué dos armas desea utilizar en su trabajo por parejas diferente del estipulado para las armas básicas. Recuerde que es el aspirante a la convalidación el que debe utilizar un arma distinta a las 4 fundamentales, el compañero asignado puede llevar cualquier arma, incluidas las 4 fundamentales.

ARMA DEL ASPIRANTE A CONVALIDAR:

ARMA DEL COMPAÑERO: